

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 341; y

CONSIDERANDO:

Que el Mgtr. Juan José Sauad solicita delegar funciones del Consejo de Escuela al Cuerpo Coordinador de las carreras IRNyMA/TURF de la Sede Regional Orán y la puesta en consideración de la creación de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán.

Que, al mismo tiempo eleva la Disposición Interna 04/2018 del CERNA (Consejo de Escuela de Recursos Naturales), obrante a fs. 342-345.

Que mediante la misma en su Art. 2 solicita al Consejo Directivo, evalúe la posibilidad de modificar la Resolución R-CDNAT-2016-308, y crear la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Sede Regional Orán, para atender las necesidades académicas de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales, entendiendo que es importante la vinculación académica entre las Carreras de Sede Central y la Sede Regional Orán.

Que en el Art. 23° de la R-CDNAT-2016-0308 indica que: *“La coordinación entre las carreras de las Sedes Regionales o Delegaciones Regionales y las Escuelas, si no tuvieran residencia en la misma sede, estará a cargo de Cuerpos Coordinadores que estarán integrados por un miembro titular y un suplente por cada Estamento”*.

Que en la misma Resolución se expresa taxativamente: *“Dichos Cuerpos Coordinadores se crean con el propósito de coordinar las acciones de las carreras con las Escuelas respectivas”*.

Que a fs. 343-345 detalla las funciones que se pueden delegar en el Cuerpo Coordinadora de la Sede Regional Orán.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina emite despacho a fs. 346.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11-18 del treinta y uno de julio último, aconseja aprobar el despacho de fs.346, que dice:

“...Considerando

- *Que realiza un listado de las funciones a delegar,-----*
- *Que la de Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente solicita al Consejo Directivo analice la posibilidad de modificar la R-CDNAT-2016-308 para dar lugar a la creación de la de Escuela de Recursos Naturales de la Sede Regional Orán, que comprendería a las carreras Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente,-----*
- *Que la solicitud se enmarca en el objetivo de lograr mayor autonomía de dichas carreras,-----*

- *Que este Consejo Constituido en Comisión considera ventajoso y promisorio que los actores institucionales de las carreras mencionadas de la Sede Regional Orán gestionen por sí mismos el desarrollo de sus carreras,*-----

Este Consejo Constituido en Comisión aconseja:

- *Aprobar la creación de la Escuela de Recursos Naturales de la Sede Regional Orán, que comprenderá las siguientes carreras de la SRO: Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.*-----
- *Modificar en consecuencia el Art. 4 de la R-CDNAT-2016-308 en lo relativo a la composición de las Escuelas de la Facultad de Ciencias Naturales, incorporando la nueva Escuela de Recursos Naturales.*
- *Elaborar un texto ordenado que considere la R-CDNAT-2016-308 y sus modificatorias.*-----
- *Establecer en la nueva resolución una cláusula transitoria que indique que el Cuerpo Coordinador se desempeñará como Escuela hasta tanto se produzcan las elecciones de Escuelas de la Facultad de Ciencias Naturales que renueven los mandatos actuales.*” -----

Que el Cuerpo Coordinador de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias y la Dirección de Sede Regional Orán, solicitan a fs. 348 que dicha Carrera sea incorporada en la Escuela de Recursos Naturales que se creará en la Sede Regional Orán ya que redundaría en beneficio de la eficiencia de los circuitos académico-administrativos.

OP
A
Que el Consejo constituido en Comisión aconseja modificar la denominación de la Escuela de Recursos Naturales por Escuela de Ciencias Naturales de la Sede Regional Orán e incorporar la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias a la citada Escuela (fs. 349).

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12-18 del catorce de agosto aprobó el retratamiento de lo aprobado en la Reunión Ordinaria N° 11/18 en Despacho N° 644/18 de fs. 347 y se dispuso **cambiar el nombre de la Escuela de Recursos Naturales de la Sede Regional Orán, por Escuela de Ciencias Naturales.**

Que asimismo aprobó el Despacho de Consejo constituido en Comisión que aconseja: “...*Que se incorpore a la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias a la Escuela de Ciencias Naturales, Sede Regional Orán*”.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APOBAR la creación de la **ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES - SEDE REGIONAL**

ORÁN y consecuentemente delegar las siguientes funciones a la citada Escuela:

- a) Proponer la planificación y conducción de todo aspecto relacionado con la docencia, investigación, extensión y administración de las Carreras de las carreras que integran la Escuela de Ciencias Naturales (Sede Reg. Orán), en el marco de las políticas de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Naturales.
- b) Proponer la constitución de las Comisiones Asesoras de la Escuela a fin de colaborar con las actividades que se desarrollan vinculadas a la planificación y conducción de los aspectos que involucren al cuerpo coordinador.
- c) Incentivar la cooperación científica, el material de enseñanza y de bibliografía entre las cátedras de la IRNyMA, TURF y TUAEA, como así también con el resto de las Carreras de la Escuela.
- d) Organizar y coordinar la enseñanza, los trabajos de investigación, seminarios, curso de extensión y perfeccionamiento, Prácticas Profesionales Supervisadas.
- e) Mantener actualizadas las Matrices Curriculares de las asignaturas de la IRNyMA, TURF y TUAEA de la Sede Regional Orán, y proceder a la revisión periódica y sugerir la aprobación de actualizaciones que se incorporen a las mismas.
- f) Entender en temas de equivalencias, equiparaciones y reconocimientos, de acuerdo a la normativa vigente.
- g) Proponer la designación del responsable de cátedra, cuya jerarquía no sea menor a las de profesor adjunto, en los casos en que sea necesario.
- h) Proponer las extensiones de funciones de cátedras en función de los requerimientos de docentes para el normal dictado de las asignaturas de la IRNyMA, TURF y TUAEA.
- i) Proponer, previo al inicio de clases, las autorizaciones de dictado de Teóricos y Teóricos Prácticos por docentes Auxiliares de la Docencia (JTP y AD1).
- j) Elevar anualmente al Consejo Directivo, antes de la iniciación del período lectivo, efectuándose un análisis preliminar, la planificación de las actividades docentes, de investigación, extensión y actualización, propuestas de Cátedras Optativas y Cátedras Abiertas de las IRNyMA, TURF y TUAEA y el informe anual de actividades del año precedente.
- k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas del Consejo Directivo.
- l) Proponer los cargos a concursarse y los llamados a inscripción de interesados adjuntando una lista amplia de especialistas en condiciones de ser jurados o miembros de comisiones evaluadoras, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, y sus respectivos Curriculum Vitae, donde conste la información necesaria.
- m) Convocar a reuniones a los distintos estamentos por cuestiones atinentes a la conducción de las carreras bajo la coordinación del Cuerpo.
- n) Proponer los planes de estudio y sus modificaciones, regímenes de transición y otros aspectos relacionados que emanen del análisis y el debate entre los diferentes claustros que integran las Carreras bajo la coordinación del Cuerpo.
- o) Proponer la conformación de los tribunales examinadores de las distintas asignaturas y los horarios de las clases teóricas y prácticas, realizando una coordinación entre las asignaturas de un mismo año de la IRNyMA, TURF y TUAEA.
- p) Elaborar indicadores de seguimiento académico del estado de la enseñanza, e informes anuales de la labor realizada por las carreras bajo coordinación del Cuerpo.
- q) Proponer al Consejo Directivo la designación de docentes contratados, visitantes, consultas y honorarios.

- r) Informar respecto a cuestiones contenciosas ocurridas en el ámbito de las Carreras de IRNyMA, TURF y TUAEA.
- s) Aconsejar la aprobación de temas de Tesina y Trabajo Final de Práctica Profesional.
- t) Orientar permanentemente a los alumnos de la carrera sobre las características de la misma y su instrumentación, asistiéndolos a los efectos de lograr un rendimiento integral.
- u) Proponer al Consejo Directivo para su aprobación el reglamento Interno de la Escuela de Ciencias Naturales.
- v) Proponer la asignación de recursos para ayuda económica para cátedras y toda otra actividad que involucre asignación presupuestaria, relacionada con labores de docentes y estudiantes de la IRNyMA, TURF y TUAEA.
- w) Realizar toda otra función que le encomiende el Consejo Directivo, Decano de la Facultad o Director de Sede.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Art. 2° de la R-CDNAT-2016-0308, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Las Escuelas que la integran son las de:

AGRONOMIA

BIOLOGIA

GEOLOGIA

PERFORACIONES

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

CIENCIAS NATURALES – SEDE REGIONAL ORÁN

POSTGRADO”

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Art. 4° de la R-CDNAT-2016-0308, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Las carreras que se dictan actualmente en cada Escuela son las que a continuación se detallan:

Escuela de Agronomía:

- *Ingeniería Agronómica. Sede Central*
- *Ingeniería Agronómica. Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera*
- *Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura. Delegación Regional Cafayate*

Escuela de Biología:

- *Profesorado en Ciencias Biológicas*
- *Licenciatura en Ciencias Biológicas*

Escuela de Geología

- *Geología*

Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente

- *Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente*

Escuela de Ciencias Naturales – SEDE REGIONAL ORÁN

- *Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente*
- *Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales*
- *Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias*

Escuela de Perforaciones- SEDE REGIONAL TARTAGAL

- *Tecnicatura Universitaria en Perforaciones*
- *Ingeniería en Perforaciones*

Escuela de Postgrado

- *Doctorado en Ciencias Geológicas*
- *Doctorado en Ciencias Biológicas*
- *Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente*
- *Maestría en Desarrollo en Zonas Áridas y Semiáridas*
- *Especialización en Turismo Sustentable*
- *Maestría Profesional en Turismo Sustentable*
- *Maestría Académica Riego y Uso Agropecuario del Agua*
- *Maestría en Producción Animal Sostenible”*

ARTICULO 4°.- INDICAR que el Cuerpo Coordinador se desempeñará como Escuela hasta tanto se produzcan las elecciones de Escuelas de la Facultad de Ciencias Naturales que renueven los mandatos, y asumirá las funciones establecidas en el Art. 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a cada una de las Escuelas, a las Sedes Regionales, Delegación Cafayate, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.



Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Agr. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales